

Valledupar, 25 de agosto de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, subsanación a la contestación de la demanda presentada por Curadora Ad-Litem., para su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120190008700](#) (VÍNCULO CON ACCESO AL EXPEDIENTE)

REF: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: PABLO EMILIO MANCILLA PICO

DEMANDADO: PEDRO NEL GOMEZ DELGADO

Valledupar, 26 de agosto de 2022

**A U T O**

Se decide respecto de la contestación de demanda presentada por Curadora Ad-Litem del demandado Pedro Nel Gómez Delgado.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En proveído del 01 de agosto de 2022, se ordenó a la designada curadora para la litis, corregir la contestación presentada; la cual en escrito de fecha 03 de agosto de 2022 subsanó escrito, el cual estudiado, reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 03:00 P.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Admítase la contestación de la demanda presentada por Curadora Ad-Litem del demandado Pedro Nel Gómez Delgado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería en calidad de Curadora Ad-Litem a la Dra. MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ, abogada titulada con C.C. N° 1.122.410.438 y portadora de T.P. N° 308.755 expedida por el C. S. de la J.

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00087-00.  
REF: ORDINARIO LABORAL.  
DEMANDANTE: PABLO EMILIO MANCILLA PICO  
DEMANDADO: PEDRO NEL GOMEZ DELGADO

**TERCERO:** Señálese como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 03:00 P.M.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

Proyectó: ACM

